



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del Acuerdo adoptado el 18 de septiembre de 2023 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas a gastos de asentamiento en municipios rurales de la provincia de Burgos 2023.

BDNS (Identif.): 718025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718025>).

Primero. – Beneficiarios.

Personas empleadas por cuenta propia o ajena cuya residencia habitual esté ubicada en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, que se hayan empadronado en el año 2022 y hayan permanecido así de forma ininterrumpida hasta la fecha de solicitud. Deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases.

Segundo. – Objeto.

La convocatoria tiene por objeto dirigir la aplicación de recursos presupuestarios hacia el incentivo al traslado de la residencia a pobladores rurales mediante el apoyo económico a los gastos generados por dicho traslado y asentamiento. La finalidad es la relocalización geográfica de los trabajadores a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos mediante la concesión de ayudas individuales que compensen los gastos derivados del traslado a su residencia habitual.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables los gastos comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se hayan efectuado por el transporte de mobiliario y enseres, así como los gastos asociados a la vivienda durante doce meses consecutivos: recibos de alquiler, suministros energéticos, seguro de vivienda y los gastos ocasionados por la adquisición de la vivienda excluyendo los gastos de hipoteca.

Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a esta convocatoria es de doscientos mil euros (cantidad en letra euros) para lo cual se dotará al presupuesto de Sodebur 2023.

Este crédito es adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 19 de septiembre de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel